ACUERDO DE CONCEJO Nº 038 – 2025 - MPY

Yungay, 24 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 08-2025, de fecha 24 de abril de 2025, el pedido verbal del Regidor Bartolomé Román Mallqui Rosales, quien solicita que, por intermedio de la Gerencia Municipal, se disponga la recuperación de las áreas públicas destinadas para áreas verdes en el Distrito de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10º las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (…) 22. *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para*: (…) ii) *Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 08-2025, de fecha 24 de abril de 2025, el Regidor Bartolomé Román Mallqui Rosales, informa al Pleno del Concejo, que hasta la fecha no se ha realizado ninguna acción orientada a la recuperación de las áreas destinadas para áreas

Alc./JARJ
S.G/ogbe

verdes en el Distrito de Yungay y muchas esas áreas estarían posesionadas por los vecinos; por lo que solicita que, por intermedio de la Gerencia Municipal, se disponga la recuperación de las áreas públicas destinadas para áreas verdes en el Distrito de Yungay. Dicho pedido fue motivo de debate respectivo por parte de los señores regidores, donde se obtuvo en su totalidad opiniones favorables respecto a la solicitud planteada, precisando que la finalidad es la recuperación y conservaciones de áreas verdes.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo acordado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta POR UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido verbal del Regidor Bartolomé Román Mallqui Rosales, donde solicita que, por intermedio de la Gerencia Municipal, se disponga la recuperación de las áreas públicas destinadas para áreas verdes en el Distrito de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, que remita al Regidor Bartolomé Román Mallqui Rosales, la información precisada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Bartolomé Román Mallqui Rosales y a las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE PROVINCIAL
DNI N° 32404358

Alc./JARJ
S.G/ogbe